



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DECRETO DE ALCALDIA N.° 03-2024-A/MDPM.**

Pardo Miguel, 20 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N.° 08-2024-MDPM, de fecha 23 de mayo del 2024, el Informe N° 655-2024-OFFICINA GENERAL DE P&P/MDPM de fecha 16 de setiembre de 2024, el Informe N° 257-2024-OFLASE.JUR/MDPM de fecha 17 de setiembre de 2024, el Informe N° 544-2024-GM/MDPM de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la citada norma indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en





setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N.° 08-2024-MDPM**, de fecha 23 de mayo del 2024, se aprobó el **Reglamento Para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel**, así como también, **conformar**, el equipo técnico de la rendición mediante resolución de alcaldía, el que será responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública y estará conformado por las siguientes personas:

- a) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel
- b) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- c) Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
- d) Gerencia de Desarrollo Ambiental
- e) Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- f) Oficina General de Asesoría Jurídica
- g) Oficina General de secretaría y Gestión Documentaria
- h) Oficina General de Administración y Finanzas
- i) Oficina General de Administración Tributaria y Rentas
- j) Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante **Informe N° 655-2024-OFCINA GENERAL DE P&P/MDPM** de fecha 16 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el cronograma de actividades para el desarrollo de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas para el año fiscal 2024, a su vez solicita que previa opinión legal se conforme el Equipo Técnico mediante acto resolutorio y se apruebe el cronograma de actividades mediante decreto de alcaldía, el mismo que se describe a continuación:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
<b>ETAPA PREPARATORIA</b>		
1	Difusión y Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Del 16 de Setiembre al 27 de Setiembre del 2024
2	Inscripción de participantes	Del 16 Setiembre al 27 de Setiembre del 2024
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN</b>		
3	Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Viernes 27 de Setiembre del 2024

Que, mediante **Informe N° 257-2024-OFI.ASE.JUR/MDPM** de fecha 17 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable jurídicamente aprobar el cronograma de actividades para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, el mismo que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía; así mismo, opina que resulta viable aprobar mediante acto resolutorio la conformación de su Equipo Técnico.

Que, mediante **Informe N° 544-2024-GM/MDPM** de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal solicita aprobar mediante decreto de alcaldía el cronograma de actividades para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, así mismo aprobar mediante acto resolutorio la conformación de su Equipo Técnico, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDPM** de fecha 27 de mayo de 2024.

Estando a los fundamentos precedentemente expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42°, de la Ley N° 27972,





"Ley Orgánica de Municipalidades", contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria.

**SE DECRETA:**

**Artículo primero. - APROBAR** el Cronograma de Actividades de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, conforme se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
<b>ETAPA PREPARATORIA</b>		
1	Difusión y Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Del 16 de Setiembre al 27 de Setiembre del 2024
2	Inscripción de participantes	Del 16 Setiembre al 27 de Setiembre del 2024
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN</b>		
3	Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel	Viernes 27 de Setiembre del 2024

**Artículo Segundo. - APROBAR** la Agenda de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, en los siguientes términos:

- i. Ejecución Presupuestal
- ii. Logros ejecutados
- iii. Dificultades en la ejecución de actividades

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel para el año 2024, en el marco de lo establecido en el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL, aprobado por Ordenanza Municipal N° 08-2024-MDPM.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Equipo Técnico, lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en un medio de comunicación masivo, y a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel o ([www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)). A fin de llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.

- > Alcaldía.
- > Gerencia Municipal.
- > Oficina Gral. Planeamiento y Ppto.
- > OGSyGD
- > Ofic. Tecnología Informática
- > Asesoría Legal
- > Unidad de Imagen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Lily Giovana Santur Rivasplata

DNI: 41660394

ALCALDESA (E)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600-608 -Naranjos, provincia de Rioja, departamento de San Martín

Teléfono: 51-042-7847-46

Correo electrónico: [www.munipardomiguel.org.gob](http://www.munipardomiguel.org.gob)